

Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/07/2022

Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2022

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral (es).

PAA 2022: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2022.

Presupuesto de Egresos 2022: Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2022.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. **Aprobación del PAA 2022 y del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022**

En sesión extraordinaria del trece de octubre de dos mil veintiuno, este Consejo General aprobó el PAA 2022 mediante acuerdo IEEM/CG/175/2021, cuyo Punto Cuarto determinó que *"El PAA 2022 se revisará por la Junta General antes de ser sometido nuevamente a la consideración de este Consejo General, una vez que la H. "LXI" Legislatura de la Entidad apruebe el presupuesto de egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal del año 2022"*

En la misma se emitió el diverso IEEM/CG/176/2021, a través del cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 y se ordenó su remisión y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de esta anualidad.

2. **Aprobación del Presupuesto de Egresos 2022**

El treinta y uno de enero del año en curso se publicó en la Gaceta del Gobierno el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022, aprobado por la H. "LXI" Legislatura Local mediante Decreto número 20, en el que se encuentran los recursos asignados para el IEEM.

3. **Propuesta de adecuaciones al PAA 2022**

La SE elaboró la propuesta de adecuaciones al PAA 2022 con el apoyo de las áreas del IEEM y la sometió a la consideración de la Junta General quien la aprobó mediante acuerdo IEEM/JG/03/2022 y ordenó su remisión a este Consejo General, para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo es competente para aprobar la propuesta de adecuaciones al PAA 2022, en términos de lo dispuesto por el artículo 185, fracción XXXI, del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

El Apartado C determina que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal.

El artículo 134, párrafo primero refiere que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, los Municipios, entre otros, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los presupuestos correspondientes en los términos del párrafo anterior.

LGIFE

El artículo 98, numerales 1 y 2 determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIFE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIFE y las leyes locales correspondientes.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la gubernatura, diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos son funciones que se realiza a través del IEEM; organismo local con personalidad jurídica y patrimonio propios y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, y perspectiva de género serán principios rectores.

El párrafo segundo señala que el IEEM es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El artículo 129, párrafo primero dispone que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero determina que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 185, fracción XXXI prevé que es atribución de este Consejo General aprobar el programa anual de actividades del IEEM, lo que implica que puede realizar modificaciones al mismos cuando sea necesario.

III. MOTIVACIÓN

Una vez que el presupuesto de egresos del IEEM para el ejercicio 2022 fue aprobado por la Legislatura del Estado, la SE realizó una revisión a las diversas actividades del PAA 2022 con el apoyo de las áreas del propio instituto, y elaboró una propuesta de adecuaciones al mismo.

Así, en cumplimiento a lo determinado en el punto cuarto del acuerdo IEEM/CG/175/2021, la Junta General revisó, aprobó y remitió a este Consejo General dicha propuesta, de la cual se advierte lo siguiente:

- Proyectos específicos: se agregan 2, por lo que ahora son 91 en total.
- Actividades: se modifican 56 en su redacción o meta anual; se eliminan 11 e incluyen 22 nuevas, para quedar integradas 326.

Las modificaciones propuestas no comprometen la ejecución de los fines que constitucional y legalmente tiene encomendados el IEEM en sus actividades ordinarias **incluyendo ahora las relativas a la organización de la elección extraordinaria del ayuntamiento de Atlautla**, por lo cual resulta procedente su aprobación definitiva.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueban las adecuaciones al PAA 2022, en los términos del documento adjunto al presente acuerdo, con efectos retroactivos al uno de febrero del año en curso.
- SEGUNDO.** El PAA 2022 podrá ser modificado si alguna disposición legal o normativa lo exige; si surgen necesidades propias del IEEM para el buen desarrollo de sus actividades; o bien, si derivado de alguna disposición que, en su caso, emita el INE, obligue a la modificación de dicho documento.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento de las áreas del IEEM la aprobación del presente instrumento, para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese este instrumento en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta provisional Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona, en la tercera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México el cuatro de marzo de dos mil veintidós, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo INE/CG12/2021.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”.- ATENTAMENTE.- CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA.- SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL.- RÚBRICAS.



- El anexo del presente acuerdo puede ser consultado en la dirección electrónica: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2022/AC_22/a007_22.pdf